

BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-6948/2017

p. 62

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. A-6942/2017

p. 62

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-6963/2017

p. 63

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-6897/2017

p. 64

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2018, a petición del Ayuntamiento de Pedro Abad, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación día 19 de diciembre de 2018

p. 64

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Obras y Servicios Municipales, bienio 2018-2019, a petición del Ayuntamiento de La Granjuela, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación día 19 de diciembre de 2018

p. 65

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019, a petición del Ayuntamiento de Añora, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación día 19 de diciembre de 2018

p. 65

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2016-2017, a petición del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación día 19 de diciembre de 2018

p. 66

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2018, a petición del Ayuntamiento de Benamejí, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación día 19 de diciembre de 2018

p. 67

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Ampliación del Plazo de ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019, en relación a la anualidad 2018, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación día 19 de diciembre de 2018

p. 67

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza de Protección Demanial

p. 67

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas

p. 68

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento

de Córdoba por el que se delegan competencias de varios expedientes de contratación, en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, o concejal que legalmente le sustituya

p. 68

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1291/2017: Cédula de Citación para el día 12 de marzo de 2019

p. 68

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 192/2018: Notificación Sentencia de fecha 30 de mayo de 2018

p. 68

Procedimiento Social Ordinario 11/2018: Notificación Sentencia de fecha 29 de octubre de 2018

p. 69

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 449/18, Ejecución de títulos judiciales 145/2018: Notificación Resolución

p. 69

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 942/2017: Notificación Resolución

p. 70

Procedimiento Social Ordinario 438/2018: Cédula de Citación para el día 12 de junio de 2019

p. 70

Procedimiento Social Ordinario 1421/2017: Cédula de Citación para el día 29 de enero de 2020

p. 70

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 4.185/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Nº Expediente: A-6948/2017.

Peticionarios:

-Comunidad Regantes Bujalance-Cañete de las Torres.

Uso: Riego de 490 ha.

Volumen Anual (m³/año): 588000.

Caudal Concesional (L/s): 89.

Procedencia del Agua: Aguas Subterráneas.

Datos Captación: EDAR Bujalance-Cañete de las Torres.

Número: 1.

Término: Cañete de las Torres.

Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Reutilización de Aguas.

X: 382064.

Y: 4194093.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. Al tratarse de una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 Hm³ de aguas regeneradas, las peticiones deberán ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2017.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, se presentará:

-Proyecto correspondiente por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente.

-Cuando la concesión solicitada sea para riegos, los documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar; o en el caso de concesiones solicitadas por Comunida-

des de Usuarios, la relación nominal de comuneros en la explotación especificando para cada de ellos los números de polígono y parcela que incluyen en la Comunidad que integran, la superficie de la parcela, superficie de riego, cultivo y sistema de riego, así como los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general.

Asimismo, el proyecto deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que contemple la normativa (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas). Por ello deberá aportar la documentación pertinente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entregando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia del justificante que acredite haber iniciado ese procedimiento junto con la documentación solicitada en los dos puntos anteriores.

Dicha entrega se realizará en cualquier oficina de este Organismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 5 de diciembre de 2018. El Jefe de Servicio, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.187/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Nº Expediente: A-6942/2017.

Peticionarios:

-Comunidad Regantes EDAR Camino del Rosario.

Uso: Riego de 490 ha.

Volumen Anual (m³/año): 588000.

Caudal Concesional (L/s): 109.

Procedencia del Agua: Aguas Subterráneas.

Datos Captación: EDAR Castro del Río-Espejo.

Número: 1.

Término: Espejo.

Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Reutilización de Aguas.

X: 365898.

Y: 4174355.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. Al tratarse de

una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 Hm³ de aguas regeneradas, las peticiones deberán ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2017.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, se presentará:

-Proyecto correspondiente por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente.

-Cuando la concesión solicitada sea para riegos, los documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar; o en el caso de concesiones solicitadas por Comunidades de Usuarios, la relación nominal de comuneros en la explotación especificando para cada de ellos los números de polígono y parcela que incluyen en la Comunidad que integran, la superficie de la parcela, superficie de riego, cultivo y sistema de riego, así como los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general.

Asimismo, el proyecto deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que contemple la normativa (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas). Por ello deberá aportar la documentación pertinente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entregando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia del justificante que acredite haber iniciado ese procedimiento junto con la documentación solicitada en los dos puntos anteriores.

Dicha entrega se realizará en cualquier oficina de este Organismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 5 de diciembre de 2018. El Jefe de Servicio, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.189/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Nº Expediente: A-6963/2017.

Peticionarios:

-Comunidad Regantes de Carcabuey.

Uso: Riego de 129,79 ha.

Volumen Anual (m³/año): 155748.

Caudal Concesional (L/s): 36.

Procedencia del Agua: Aguas Subterráneas.

Datos Captación: EDAR de Carcabuey.

Número: 1.

Término: Carcabuey.

Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Reutilización de Aguas.

X: 388624.

Y: 4145934.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. Al tratarse de una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 Hm³ de aguas regeneradas, las peticiones deberán ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2017.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, se presentará:

-Proyecto correspondiente por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente.

-Cuando la concesión solicitada sea para riegos, los documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar; o en el caso de concesiones solicitadas por Comunidades de Usuarios, la relación nominal de comuneros en la explotación especificando para cada de ellos los números de polígono y parcela que incluyen en la Comunidad que integran, la superficie de la parcela, superficie de riego, cultivo y sistema de riego, así como los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general.

Asimismo, el proyecto deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que contemple la normativa (Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas). Por ello deberá aportar la documentación perti-

nente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entregando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia del justificante que acredite haber iniciado ese procedimiento junto con la documentación solicitada en los dos puntos anteriores.

Dicha entrega se realizará en cualquier oficina de este Organismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 5 de diciembre de 2018. El Jefe de Servicio, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.191/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Nº Expediente: A-6897/2017.

Peticionarios

-Comunidad Regantes Miragenil.

Uso: Riego de 990 ha.

Volumen Anual (m³/año): 941620.

Caudal Concesional (L/s): 99.

Procedencia del agua: Aguas Subterráneas.

Datos Captación: EDAR de Puente Genil.

Número: 1.

Término: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Reutilización de Aguas.

X: 342962.

Y: 4141226.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de tres (3) meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. Al tratarse de una solicitud derivada del procedimiento de asignación de la reserva de 20 Hm³ de aguas regeneradas, las peticiones deberán ser conformes con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2017.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramita-

ción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, se presentará:

-Proyecto correspondiente por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente.

-Cuando la concesión solicitada sea para riegos, los documentos públicos o fehacientes que acrediten la propiedad de la tierra a regar; o en el caso de concesiones solicitadas por Comunidades de Usuarios, la relación nominal de comuneros en la explotación especificando para cada de ellos los números de polígono y parcela que incluyen en la Comunidad que integran, la superficie de la parcela, superficie de riego, cultivo y sistema de riego, así como los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general.

Asimismo, el proyecto deberá someterse al procedimiento de prevención ambiental que contemple la normativa (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas). Por ello deberá aportar la documentación pertinente en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, entregando en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir copia del justificante que acredite haber iniciado ese procedimiento junto con la documentación solicitada en los dos puntos anteriores.

Dicha entrega se realizará en cualquier oficina de este Organismo o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

En Sevilla, 5 de diciembre de 2018. El Jefe de Servicio, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.437/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2018 a petición del Ayuntamiento de Pedro Abad, en el siguiente sentido:

“Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2018, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Pedro Abad, autorizándose la contratación por parte del ayuntamiento de la siguiente actuación:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. MUNICIPAL
Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2018 en calle Santa Rafaela María mediante pasos elevados	10.048,00	10.048,00	0,00

Segundo. Asimismo, esta Entidad Local, deberá dar cumplimiento a la siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.

d) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 11 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

e) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

f) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días."

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 4.440/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó entre otros, la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de La Granjuela, en el siguiente sentido:

1. Dar de baja del Plan Provincial Plurianual bienio 2018-2019, la actuación "Construcción de nichos en Cementerio Municipal", por importe de 57.712,92 €.

2. En sustitución de la anterior, dar de alta en el Plan Provincial Plurianual bienio 2018-2019, la actuación "Sustitución de solerías en terrazas de Residencia de Mayores", con presupuesto de 73.160,00 €.

3. Reajustar el presupuesto de la actuación "Mejora en instalaciones recinto Piscina Municipal" a la cantidad de 45.000,00€.

4. Mantener el sistema de ejecución de obra por administración para la nueva actuación "Sustitución de solerías en terrazas de Residencia de Mayores", manifestando que este Ayuntamiento cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, así como su disponibilidad.

El importe de las modificaciones propuestas, se corresponde con el importe aprobado para el bienio 2018-2019, y quedando, las actuaciones del bienio, como a continuación se indican:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	Bienio 2016-2017		Bienio 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
3 fase Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora en el pavimento en calle Gran Capitán			173.440,00	0,00	173.440,00
2 fase Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora en el pavimento en Avda. Andalucía			108.400,00	0,00	108.400,00
Mejora en instalaciones recinto Piscina Municipal			45.000,00	0,00	45.000,00
Sustitución de solerías en terrazas de Residencia de Mayores			73.160,00	0,00	73.160,00
			400.000,00	0,00	400.000,00

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días."

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación

con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 4.444/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó la Modi-

ficación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019 a petición del Ayuntamiento de Añora en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Añora, en el siguiente sentido:

a) Modificar la denominación aprobada y minorar su presupuesto, por la actuación "Adecuación del Entorno del Tanatorio Muni-

pal y calle Cantarranas", por importe de 135.032,06 €.

b) La inclusión de una nueva actuación, denominada "Adecuación de Edificio Polivalente en Parque San Martín para Centro de Especialización Gastronómica de la Dehesa y el Ibérico", por importe de 58.753,62 €.

El importe de las modificaciones propuestas, se corresponde con el importe total aprobado para el bienio 2018-2019 de 193.785,68 €, y quedando, las actuaciones del bienio, como a continuación se indican:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2018-2019		
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN
Añora	Adecuación del entorno del tanatorio municipal y calle Cantarranas	135.032,06	0,00	135.032,06
Añora	Adecuación de edificio polivalente en parque San Martín para centro de especialización gastronómica de la Dehesa y el Ibérico	58.753,62	0,00	58.753,62
Total AÑORA		193.785,68	0,00	193.785,68 €

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 4.446/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2016-2017 a petición del Ayuntamiento de Iznájar en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Iznájar, en el siguiente sentido:

1. Dar de baja del Plan Provincial Plurianual bienio 2016-2017, la actuación "Pavimentación y red de abastecimiento de aguas calle Cuesta Colorá 3 fase", por importe de 35.901,72 €.

2. En sustitución de la anterior, dar de alta en el Plan Provincial Plurianual bienio 2018-2019, la actuación "Reforma de chiringuito y aseos en Plaza el Tejar", con el mismo presupuesto de 35.901,72 €.

3. Autorizar que la contratación de las obras "Reforma de chiringuito y aseos en Plaza el Tejar", bajo las condiciones que a continuación se indican, se lleve a cabo por el Ayuntamiento, que será también el encargado de la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Las condiciones que deberá cumplir el ayuntamiento son las siguientes:

1. El Ayuntamiento deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo del Ayuntamiento. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán frac-

cionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

2. La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor.

3. La dirección de las obras corresponderá a los técnicos facultativos que, a tal efecto, designe la Diputación Provincial.

4. El pago de la aportación correspondiente a la Diputación, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de adjudicación y aprobación del proyecto de obra por parte del Ayuntamiento.

b) Certificación final de obras emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano municipal competente.

c) Actas de Replanteo y Recepción.

d) Fotografía del Cartel de Obra.

e) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las inversiones o actuaciones llevada a cabo y resultados obtenidos, capítulo, grupo de programas y aplicación presupuestaria de imputación del gasto, vida útil de la inversión, proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se deriven de la inversión en el horizonte de los... años de vida útil. (Memoria Final de Obra o Servicio)

f) Una Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago o en caso de que no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Cuenta Simplificada).

g) Facturas acreditativas del gasto realizado, de acuerdo con los requisitos reglamentariamente establecidos.

h) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

i) Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5. El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas

adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.
Y quedando, las actuaciones del Plan Provincial, como a conti-

nuación se indican:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
Camino del Espinar 2 fase	160.014,22	0,00			160.014,22
Pavimentación calle Puerta del Rey 1 fase	99.560,00	0,00			99.560,00
Reforma de Chiringuito y aseos en Plaza el Tejar			35.901,72	0,00	35.901,72
Abastecimiento de aguas, Saneamiento y pavimentación c/ El Tejar			139.806,91	0,00	139.806,91
Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación c/ La Antigua			89.686,52	0,00	89.686,52
Abastecimiento, Saneamiento, Electricidad y pavimentación c/ Los Almendros			91.368,21	20.414,13	111.782,34

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 4.449/2018

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. MUNICIPAL
Construcción Rampa y Escalera de acceso a la Casa de la Cultura del Tejar	11.704,77	11.704,77	0,00

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 4.450/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó la ampliación del plazo de ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019, en relación a la anualidad 2018 en el siguiente sentido:

"Primero. Ampliar el plazo de ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019, en relación a la anualidad 2018, hasta el día 31 de marzo de 2019. Ello sin perjuicio, y con independencia, de aquellos municipios que hubieran solicitado dentro del plazo indicado la prórroga de ejecución extraordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 3 de los Criterios de Plan Provincial.

Segundo. Publicar y Notificar el Acuerdo de ampliación del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2018 a petición del Ayuntamiento de Benamejé en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2018, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Benamejé, por la actuación e importe que a continuación se detalla, así como el mismo sistema de ejecución aprobada, es decir el de contratación por la Entidad Local:

de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2018-2019, en relación a la anualidad 2018".

Lo que se publica para conocimiento general.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de diciembre de 2018, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.456/2018

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de protección y defensa de la convivencia ciudadana y de los bienes de dominio público municipal, exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aguilar de la Frontera, 28 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.455/2018

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 27 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.397/2018

Expediente 153/18

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 1060/18. CONTRATACIÓN. 22. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TITULAR DE DICHA DELEGACIÓN, O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA, EN RELACIÓN CON VARIOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud o Concejal que legalmente le sustituya, en relación con los expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento de Contratación que a continuación se relacionan, los cuales no admiten demora, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación:

-Expediente 98/2018. Contratación de la licitación de autorización de uso común especial del Mercado Medieval en Córdoba 2019.

-Expediente 13/2018. Contratación del Servicio relativo al Monitoraje para la realización de los Programas de la Delegación de Educación e Infancia.

-Expediente 64/2018. Servicio de transporte de los Programas de Educación e Infancia.

-Expediente 135/18. Servicio Asesoramiento Tributario.

Segundo. Dar cuenta de todas las actuaciones llevadas a cabo en base a esta Delegación de Competencias en la primera se-

sión de Junta de Gobierno Local que se celebre.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, 21 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 4.348/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1291/2017 Negociado: AG

De: Doña Sandra Cumplido Ramírez

Abogado: Doña María Dolores Arroyo Nadales

Contra: Belleza e Inversiones SL y Fogasa

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos número 1291/2017 seguidos a instancias de doña Sandra Cumplido Ramírez contra Belleza e Inversiones SL y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Belleza e Inversiones SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de marzo de 2019 a las 12.30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Isla Mallorca s/n, Edificio Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Belleza e Inversiones SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.349/2018

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 192/2018 Negociado: PQ

De: Don Julián Rafael Pineda Pérez

Abogado: Doña Carmen Toscano Espada

Contra: Cuarto Stylo Muebles SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFEREZ DE LA ROSA, LETRADA DE

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/18 a instancia de don Julián Rafael Pineda Pérez contra Cuarto Stylo Muebles SL, sobre despido se ha dictado sentencia nº 216/18 de fecha 30 de mayo de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda de don Julián Rafael Pineda Pérez contra Cuarto Stylo Muebles SL, declaró improcedente el despido de fecha de efectos 8-2-2018. Y, teniendo por realizada la opción, declaro extinguida la relación laboral, condeno a la empresa demandada al pago de 2.353,23 € en concepto de indemnización, y 2.800,8 € en concepto de salarios de tramitación, sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente del Banco Santander, Oficina Avenida Conde Valledano nº 17 de Córdoba, nº 1445-0000-65- seguido número y año de procedimiento la cantidad objeto de condena y el depósito de 300 €".

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada al demandado, Cuarto Stylo Muebles SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.350/2018

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 11/2018 Negociado: PQ

De: Don José Antonio Rojas Sotillo

Abogado: Doña María del Mar Gómez Fuentes

Contra: Baby Láser Exportaciones SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 11/18 a instancia de don José Antonio Rojas Sotillo contra Baby Láser Exportaciones SL, sobre despido se ha dictado Sentencia nº 356/18 de fecha 29 de octubre de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda de D. José Antonio Rojas Sotillo contra Baby Laser Exportaciones SL, condeno a la empresa demandada al pago de 4.158,1 €, más 401,08 € en concepto de interés por mora salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de

Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sevilla, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander, Oficina Avenida Conde Valledano nº 17 de Córdoba, nº 1445-000-65 seguido de número de procedimiento y año, el importe de la condena y el depósito de 300 €".

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada a la demandada, Baby Láser Exportaciones SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.390/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2018. Negociado: IR

De: Doña M^a Ángeles Suárez Almirón

Abogado: Don Jesús Alamillo Real

Contra: Iponuba Moda SL y Fogasa

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2018 a instancia de la parte actora doña M^a Ángeles Suárez Almirón contra Iponuba Moda SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva dice así:

"S.S^a Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Iponuba Moda SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 740,52 euros en concepto indemnización y 5.147,33 euros de salarios debidos, lo que hace un principal de 5.887,85 euros, más la de 294,39 euros calculadas para intereses y 588,78 euros presupuestados para costas más las costas del Fundamento de Derecho séptimo de la sentencia debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Estando el demandado Iponuba Moda SL en ignorado paradero, notifíquese la presente mediante edictos que se insertarán en el tablón electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. Don

Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. El Magistrado Juez. La Letrada Admón Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Iponuba Moda SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.314/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 942/2017 Negociado: MC

De: Don Francisco Javier Benítez del Pozo

Abogado: Doña Yolanda López Martín

Contra: Don Sabino Domingo Risueño González

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 942/2017 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Benítez del Pozo contra don Sabino Domingo Risueño González sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por don Francisco Javier Benítez del Pozo contra don Sabino Domingo Risueño González, debo de condenar y condeno a la este último a que pague al primero la cantidad total de 2.329,14 € (dos mil trescientos veintinueve euros con catorce céntimos), en concepto de salarios impagado e intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (Disposición transitoria segunda, apartados 1 y 2, así como artículo 191.2.g) LRJS 36/2011)".

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 4.315/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 438/2018 Negociado: LM

De: Don Óscar Rodríguez Cardona

Abogado: Don Ernesto Manuel Espejo Ruz

Contra: Doña María Araceli Espinar Siels, Fogasa y don Juan

Antonio Granados López

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 438/2018 se ha acordado citar a doña María Araceli Espinar Siels y don Juan Antonio Granados López como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de junio del 2019 a las 10:45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 de Córdoba, sala de vistas número 17, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María Araceli Espinar Siels y don Juan Antonio Granados López.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 4.316/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1421/2017 Negociado: MC

De: Don Antonio Baena Espejo

Abogado: Don Rafael Berlanga Álvarez

Contra: Easy 2000 SL, Waurex Construcciones 2016 SL y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1421/2017 se ha acordado citar a Antonio Baena Espejo, Easy 2000 SL, Waurex Construcciones 2016 SL y Fondo de Garantía Salarial como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de enero de 2020 a las 11 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Waurex Construcciones 2016 SL.
Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.
